

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Paz ha dispuesto la eliminación del trazo de apertura de la diagonal Avenida Pando, - entre las calles Max Paredes - Santa Cruz y la esquina Tumusla - Pando - Illampu, afectando el funcionalismo de la Escuela Fiscal ?República de Chile?;

Que por esta causal y debido al incremento de la población escolar de las zonas de Rosario y Chijini, es necesario ampliar la extensión del inmueble de la Escuela ?Chile?, debiendo, en consecuencia, procederse a la expropiación del terreno colindante de propiedad de la señora Emma Hinojosa, ubicado en la calle Max Paredes, en una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárese de necesidad y utilidad pública la expropiación del terreno pertenecientes a la señora Emma Hinojosa, ubicado en la calle Max Paredes, en una extensión de 1.000 metros cuadrados, para la ampliación del inmueble de la Escuela Fiscal ?República de Chile?.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de La Paz, se encargará del trámite de expropiación, en conformidad a la Ley de 30 de diciembre de 1884.

ARTÍCULO 3.- El monto de indemnización se abonará por el Ministerio de Educación con cargo a la Cuenta ?Fondos para Edificaciones Escolares?.

El señor Ministro de Educación y Bellas Artes, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde, Ministro de Educación y Bellas Artes.